

CD-MAR-115-05.- Darle plazo al Coordinador de Ingeniería Naval para que presente los diagrama de la Carrera INGENIERÍA NAVAL con las especializaciones en Transporte y Pesquería. Adicionalmente deberá presentar opciones para menciones en áreas diferentes a las especializaciones.

CD-MAR-116-05.- Aprobar la malla curricular de la Carrera Ingeniería Naval, con las siguientes modificaciones:

1. ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA PARA BUQUES (asignar código), reemplazará a Electricidad Aplicada a Buques.
2. Se crea la materia REFRIGERACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE AIRE PARA BUQUES (Asignar código).
3. El contenido de las materias INTRODUCCIÓN A SISTEMAS DE PESCA (FMAR03160), y MONTAJE E INSTALACIONES A BORDO (FMAR00679), será cubierto en la nueva materia MONTAJE Y SISTEMAS DE PESCA (Asignar código).
4. Se crea la materia EXPRESIÓN ARTÍSTICA (Asignar código), como materia de libre opción de la Carrera Ingeniería Naval.
5. Para registrarse en el VIII semestre los estudiantes de la Carrera Ingeniería Naval deberán haber aprobado la materia INGLES AVANZADO B.
6. Se cambia a idioma inglés el título y contenido de la siguiente materia del IX Semestre: Maritime Development of Ecuador (Asignar código).

CD-MAR-117-05.- Se conceden 2 semanas improrrogables, a partir de la presente resolución para que las Srtas. ALISS BARRAZUETA QUEVEDO e INGRID VILLAFUERTE HOLGUIN, sustenten el tema de tesis: DESARROLLO TURISTICO DE LA RUTA DEL ORO Y SU AREA DE INFLUENCIA EN LOS CANTONES ZARUMA-PORTOVELO, una vez que concluyó el plazo de prórroga concedido en Julio 5 del 2005.

CD-MAR-118-05.- Sugerir al Vicerrector General se establezca un mecanismo interno de sanciones en cada unidad académica, estipulada en el Reglamento de Actividad Disciplinaria de ESPOL, sin tener que llegar a una información sumaria.

CD-MAR-119-05.- Conceder por última ocasión 4 meses de prórroga a la Becaria Paola Calle Delgado, para la culminación del programa de Doctorado en Ciencias Marinas en le University of South Carolina-EE.UU.

CD-MAR-120-05.- A fin de que se apliquen las sanciones a los infractores, se solicita a la brevedad posible al Asesor Jurídico de la ESPOL, presente un informe detallado del estado en que se encuentran todas las informaciones sumarias, que la FIMCM ha enviado para manejo de dicha oficina.